

**NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACION CONTABLE  
BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO RESOLUCION 414 CGN  
A 30 DE JUNIO DE 2018  
CIFRAS EN MILES DE PESOS**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

	2018	2017	% VARIACION
<b>ACTIVO</b>	152.670.941	151.923.480	0,49%
<b>PASIVO</b>	140.711.059	142.261.164	-1,09%
<b>PATRIMONIO</b>	11.959.882	9.662.316	23,78%

**NORMA CONTABLE ACTIVOS**

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios futuros. Para que METROLINEA S.A pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

El activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo revelarse en Notas a los Estados Financieros.

CUENTA	2018	2017	VARIACION
Efectivo	9.391.443	10.062.294	-6,67%
Cuentas por cobrar	5.257.978	4.649.005	13,10%
Propiedades, planta y Eq	135.678.576	135.889.869	-0,16%
Otros Activos	2.342.944	1.322.312	77,19%

**NORMA CONTABLE PASIVOS**

Un pasivo es una obligación presente o producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Al evaluar si existe o no la obligación presente Metrolínea debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del periodo, la probabilidad de tener o no la obligación, si es mayor la probabilidad de no tenerla no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

CUENTA	2018	2017	% VARIACION
Cuentas por pagar	138.519.853	140.012.441	-1,07%
Beneficios a Empleados	361.530	382.782	-5,55%
Otros Pasivos	1.829.676	1.865.941	-1,94%

PATRIMONIO	2018	2017	% VARIACION
Total	11.959.882	9.662.316	23,78%

Las variaciones no han sido significativas, teniendo en cuenta que Metrolínea S.A., no cuenta con los recursos para realizar los pagos a los procesos judiciales que se han impetrado en contra de Metrolínea S.A. Que de acuerdo al nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación y a la circular 030 de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte ha registrado en la contabilidad los procesos fallados en su contra.

No obstante el concepto de la Contaduría General de la Nación, radicado CGN No. 20182300020741, de fecha 02 de abril de 2018, establece: que es indispensable conjuntamente la empresa y la entidad territorial definir la intención de las partes de acuerdo a lo pactado y a los compromisos adquiridos en el convenio de cofinanciación, en donde los municipios son beneficiarios y partes del mismo, para el registro de los pasivos en la empresa o el ente territorial.

Es importante tener en cuenta que las contingencias judiciales que afectan al sistema ponen en riesgo directo la operación y sostenibilidad financiera, lo cual concuerda con lo expuesto por el Dr. Alejandro Maya Martínez en el oficio 2017100367921 del 06 de septiembre de 2017, viceministro de Transporte en donde solicita al Alcalde de Bucaramanga "adelantar las acciones tendientes a sumir las obligaciones derivadas de los procesos judiciales de acuerdo con la participación del ente territorial, teniendo en cuenta las manifestaciones y posiciones por parte de los delegados de ese Ministerio en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas que de manera particular se ha indicado al cumplimiento del Convenio de Cofinanciación así como el aprovisionamiento para atender estas obligaciones producto de las contingencias judiciales". Lo anterior, fue ratificado por el actual Viceministro de Transporte, Doctor ANDRES CHAVES, en el oficio MT 20182100173281 radicado en Metrolínea S.A el día 12 de julio del presente año.

El 12 de abril de 2018 se recibió medio de control ejecutivo del Tribunal Administrativo de Santander de Bucaramanga que ordena el embargo y retención de las transferencias recibidas por Metrolínea S.A. a favor de XIE S.A. Es importante tener en cuenta el concepto del Consejo de Estado sobre la inembargabilidad de los recursos donde determina que en los embargos no se pueden involucrar los recursos provenientes del recaudo de la venta de los pasajes del SITM.

## **ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

<b>AÑO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>RESULTADO NETO</b>
2018	5.776.588	3.328.819	2.447.769
2017	5.888.251	3.695.195	2.193.056

## **NORMA CONTABLE INGRESOS**

Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo del 6.85% de la prestación del servicio, por la explotaciones colaterales.

<b>AÑO</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>CONCESIONES</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>
2018	5.133.660	75.270	567.658
2017	4.863.530	110.540	914.181

## **NORMA CONTABLE GASTOS**

La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

<b>AÑO</b>	<b>GASTOS DE ADMÓN</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>PROVISIONES</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
2018	1,892,219	1,057,468	137,461	241,671
2017	1,777,653	1,745,500	152,249	19,793

<b>CUENTA</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>% VARIACION</b>
Resultados del ejercicio	2,447,769	2,193,056	11.61%
Resultados de ejercicios anteriores	-2,588,393	-4,502,996	42.52%

La utilidad del ejercicio a junio 30 de 2018 aumenta en un 11.61%, cumpliendo con el objetivo de la entidad de optimizar los gastos y que conlleva a que la pérdida acumulada disminuya en un 42.52%, con un resultado favorable para la entidad para la vigencia 2018 de disolver ese resultado. Lo anterior, dando cumplimiento al control de sometimiento que hizo a Metrolínea S.A la Superintendencia de Puertos y Transporte en el año 2012.

## **NORMA CONTABLE CUENTAS DE ORDEN**

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos y/u obligaciones a favor o en contra de la empresa. Incluye cuentas para el registro de activos y pasivos contingentes, cuentas de orden deudoras y acreedoras, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.

Para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013. La cual establece que el registro se debe realizar en cuentas de orden, teniendo en cuenta que LA DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 74 Compilado a 30 de noviembre de 2017, manifiesta que “el Ente Gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada entidad territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar adelante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del Ente Gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura cuyos costos los atiende con los recursos recibidos por la Nación, sin perjuicio de que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial.”

## **CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

<b>CUENTA</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>% VARIACION</b>
DERECHOS CONTINGENTES	32.352.976	32.171.808	0,56%
DEUDORAS FISCALES	0	1.780.151	-100,00%
DEUDORAS DE CONTROL	977.593.935	947.184.453	3,21%

## **GESTIÓN DE RECURSOS**

Se realizó la gestión de cobro de recursos de los participantes del Convenio de Cofinanciación de los cuales hacen parte: La Nación, Municipio de Bucaramanga, Municipio de Girón, Municipio de Floridablanca, Municipio de Piedecuesta y la Gobernación de Santander. Los saldos a 30 de junio de 2018 son:

APORTES	APORTES REALES TODO EL PROYECTO (Otro Si 10)	APORTES RECAUDADOS A JUN 30/18	SALDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACION (OTRO SI 10)	SALDO POR COBRAR JUN 30/18
NACION BIRF	168,573,776,572.00	168,573,776,572.00	0.00	0.00
NACION BIRF 8083	84,335,622,036.00	35,018,221,135.00	49,317,400,901.00	29,383,000,000.00
NACION OFUENTES	118,180,775,916.00	118,180,775,916.00	0.00	0.00
BUCARAMANGA	96,382,844,580.63	92,980,099,430.63	3,402,745,150.00	3,402,745,150.00
GIRON	12,121,021,629.77	12,121,021,629.77	0.00	0.00
FLORIDABLANCA	24,453,700,364.76	14,826,962,872.08	9,626,737,492.68	3,116,308,967.56
PIEDECUESTA	12,777,936,634.56	12,472,723,031.97	305,213,602.59	305,213,602.59
GOBERNACION	13,112,205,480.00	13,112,205,480.00	0.00	0.00
AREA METROPOLITANA	2,267,448,000.00	2,267,448,000.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>532,205,331,213.73</b>	<b>469,553,234,067.46</b>	<b>62,652,097,146.27</b>	<b>36,207,267,720.15</b>

### CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTA	2018	2017	% VARIACION
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	173.406.873	130.885.626	32,49%
ACREEDORAS DE CONTROL	80.234.972	71.293.903	12,54%
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	612.614.553	611.687.992	0,15%

NOTA 1: La Contaduría General de la Nación emitió concepto con Radicado CGN No. 20182300020741, de fecha 02 de abril de 2018, donde establece: que es indispensable conjuntamente la empresa y la entidad territorial definir la intención de las partes de acuerdo a lo pactado y a los compromisos adquiridos en el convenio de cofinanciación, en donde los municipios son beneficiarios y partes del mismo. De conformidad con lo anterior se registrarán los pasivos en la empresa o el ente territorial. Teniendo en cuenta que el pasado junio 26 la Asamblea determinó aplazar la aprobación de los estados financieros, se espera las decisiones que se tomen al respecto para realizar el registro de los pasivos fallados que se encuentran en cuentas de orden, como es el caso de XIE S.A.

NOTA 2: De los procesos fallados que se encuentran registrados el capital en el balance, los intereses se causarán en el momento que Metrolínea S.A. ordene el pago bien donde se determinara con certeza el valor de los intereses bien sea mediante conciliación o acuerdos de pago.

NOTA 3: En cuanto al registro de los intereses, en el laudo arbitral, en la liquidación complementaria del contrato en el literal e) establece: "El nuevo saldo que resulte a favor de Estaciones Metrolínea Ltda., después de hacer los reconocimientos enunciados en los numerales anteriores será cancelado por Metrolínea S.A., en la forma establecida en este laudo, esto es, el cincuenta por ciento (50%) dentro del plazo de diez y ocho (18) meses, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro del año siguiente, periodos en los cuales se reconocerán intereses al DTF más cinco (5) sobre los saldos, que se pagarán con el respectivo capital. En caso de mora se pagarán intereses a la tasa más alta permitida por la ley". En espera de las decisiones de la entidad para ordenar los pagos, como se menciona en el punto anterior.

NOTA 4: La Sociedad Movilizamos S.A. En virtud del Contrato de Concesión Dos decide demandar los supuestos incumplimientos en el pago de las por ellos denominadas "Glosas" o kilómetros comerciales efectivamente recorridos y no pagados desde el 2 de Julio de 2012 hasta el 9 de Febrero de 2014 por parte de Metrolínea S.A. POR VALOR de \$2.027.885,391.00

El día 27 de Diciembre de 2017 se recibió citación para la diligencia de instalación del tribunal de arbitramento convocada para el día 17 de Enero de 2018 a las 11:00 a.m. El día 2 de febrero de 2018 el apoderado judicial de la Sociedad Movilizamos S.A. radicó subandación de la demanda. El día 30 de Abril de 2018 se recibió notificación de Auto que inadmite reforma de la demanda y da un plazo de cinco días para subsanar. El día 16 de mayo de 2018 se emite auto que admite reforma de la demanda, se recibe notificación electrónica. El día 15 de junio de 2018 el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga mediante auto fijó fecha y hora para desarrollar diligencia de conciliación para el viernes 29 día viernes 29 de junio de 2018 a las 8:30 am. El día 29 de Junio de 2018 auto programó nueva fecha de audiencia de conciliación para el 19 de Julio de 2018 a las 8.30 am.

Teniendo en cuenta que si esta demanda fallara a favor de Movilizamos, los recursos para cumplir serian tomados del recaudo de los pasajes como se realiza el pago de catorcenos. Por lo tanto no se registra en el balance ni en cuentas de orden de la entidad.

NOTA 5: Unión Temporal Puentes 1, presenta demanda para que se revoque la Resolución No. 151 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A, le impuso una multa por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y solicita cancelar los dineros retenidos. El 11 de diciembre de 2017, el Tribunal determina mediante SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA que se declara la nulidad de la resolución NO. 151 DE 2011 - el 15 de diciembre de 2017 se fija edicto-06/02/18 solicitud primera copia que presta merito ejecutivo.

Los recursos producto de las multas y compensaciones como lo determina el manual financiero para entes gestores emitido por el Ministerio de Transporte, deben ser incorporados al proyecto y utilizados en gastos elegibles asociados al proyecto, y así se consignaron en Encargo de la Fiduciaria Bogota quien maneja los recursos provenientes del convenio de cofinanciación. Así mismo, estos recursos fueron comprometidos en gastos propios para el proyecto, del cual a junio 30 de 2018, el saldo del Encargo de Multas y Compensaciones es de \$142.897.848. Como se puede observar a la fecha no hay disponibilidad para cubrir esta demanda, por lo tanto como se trata de una disminución de los ingresos obtenidos de una multa, que se registra en el rubro contable 935502, el valor de la obligación se registra en cuentas de orden hasta que se determine la financiación para este pago.

**Elaboró: Candelaria Daza Benitez-Contadora Metrolínea S.A.**